

ESCANEAR 01

**ENLACVANTRAVEL**  
**SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S.A.**  
 RESOLUCIÓN: 09 - Q.I.J. 002498 RUC: 1591706507001  
 TENA - NAPO - ECUADOR

29491

Superintendencia  
 DE COMPAÑIAS  
 - 8 JUN. 2011  
 FCO F. 16 h 20'  
 Registro de Sociedades

Señor  
**SÚPER INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
 En su despacho  
 De nuestra consideración:

La Compañía de Servicios de Enlace Terrestre ENLACVANTRAVEL, Sociedad Anónima, con expediente N° 162912 a usted muy comedidamente se permite comunicarle la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CECIONARIO
NOMBRES: Luis Eduardo	Sixto Arquimides
APELLIDOS: Tapia Flores	Jaime Carvajal
C.I. 180161493-2	150063172-4
VALOR DE CADA ACCIÓN:	50 Dólares americanos
NÚMERO DE ACCIONES:	02

Por la favorable atención que se dé a la presente anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Tena, 07 de junio del 2011

- INGRESADO AL SISTEMA -  
 09-06-2011

*Clemente Tapia F.*  
 Clemente Tapia F.  
 GERENTE GENERAL

OK

Superintendencia de  
 Compañías  
 08 JUN. 2011  
 CAU



## CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Tena, hoy día viernes tres de junio del año dos mil once, comparecen por una parte el señor **LUIS EDUARDO TAPIA FLORES**, con cédula de ciudadanía número 1180161493-2, en calidad de **CEDENTE**, y por otra, el señor **SIXTO ARQUÍMIDES JAIME CARVAJAL**, con cédula de ciudadanía número 150063172-4, en calidad de **CECIONARIO**, con el objeto de suscribir el presente contrato de cesión de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

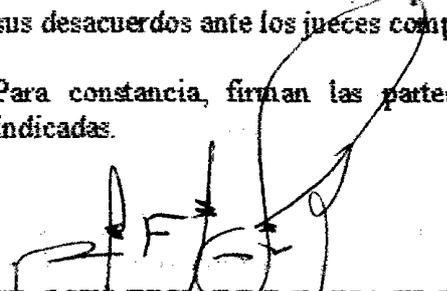
**PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** El señor **LUIS EDUARDO TAPIA FLORES**, es accionista de la **COMPANÍA DE SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S. A. - ENLACVANTRAVEL**, con domicilio en la ciudad de Tena, provincia de Napo.

**SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.-** El señor **LUIS EDUARDO TAPIA FLORES**, manifiesta que es su voluntad ceder y en consecuencia transferir de modo definitivo y a perpetuidad los derechos, acciones, participaciones y en suma todos los beneficios que mantiene en su calidad de socio de la mencionada Compañía, a favor del señor **SIXTO ARQUÍMIDES JAIME CARVAJAL**, quien a su vez acepta la transferencia que se efectúa a su favor, quedando en consecuencia como titular absoluto de tales derechos, acciones, participaciones y más beneficios, y plenamente autorizado para solicitar a los socios de la compañía la admisión y el ejercicio de los derechos económicos y políticos que confieren la calidad de accionista.

**TERCERA.-** El Cedente señor **LUIS EDUARDO TAPIA FLORES**, declara que ha recibido el justo precio, por los derechos y acciones, por lo que queda perfeccionada la presente cesión.

Para el caso de controversia, las partes renuncian domicilio debiendo someter sus desacuerdos ante los jueces competentes de la ciudad de Tena.

Para constancia, firman las partes por duplicado en la ciudad y fecha indicadas.

  
**SR. LUIS EDUARDO TAPIA FLORES**  
C. C. 180161493-2  
EL CEDENTE

  
**SR. SIXTO ARQUÍMIDES JAIME CARVAJAL**  
C. C. 150063172-4  
EL CESIONARIO

Pasa....